

CMCT/FPDF-JIAS/001/2022

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE ALTOS SUR, EN ADELANTE “LA JIAS”, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL MTRO. RAYMUNDO GUTIÉRREZ RÁBAGO; Y POR OTRA PARTE, EL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO, DENOMINADA EN LO SUCESIVO COMO “EL FIPRODEFO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR C. ARTURO PIZANO PORTILLO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. El contrato del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, establece como fines de “EL FIPRODEFO” en su Cláusula Cuarta incisos c) y d) “...realizar todo tipo de estudios, proyectos y programas que impulsen el desarrollo integral de los sectores primarios y secundarios para que propicien su desarrollo económico...” y “...Prestar servicios profesionales de capacitación, asesoría y asistencia técnica a productores y organizaciones de los sectores antes mencionados...”.
- II. Con la nueva administración pública y la política de refundación de Jalisco, el Gobernador del Estado ha decidido fortalecer el apoyo a las regiones a través modelos de gobernanza territorial con un enfoque de transversalidad, apoyando a los Municipios en la consolidación y conformación de Asociaciones Intermunicipales, como es el caso de las Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente (JIMA).
- III. Actualmente en el Estado de Jalisco, existen once (11) Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente, siendo una de ellas la “Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Altos Sur (JIAS)”. Que integra como una de sus acciones de gestión, dentro del eje estratégico de Cambio Climático, la operación de un vivero forestal regional, ubicado en la calle Álamo número 3 (tres) en la cabecera municipal de Valle de Guadalupe, Jalisco. El objetivo de dicho vivero es la producción de planta para acciones de restauración, reforestación y arborización en el territorio de la Región Altos Sur.
- IV. “LA JIAS” en los años 2019 dos mil diecinueve al 2021 dos mil veintiuno, ha recurrido al Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco (FIPRODEFO), para obtener asesoría en las materias de geomática y producción de planta en vivero.



DECLARACIONES:

I. Declara "EL FIPRODEFO":

I.1. Que es un Organismo Paraestatal del Poder Ejecutivo, que forma parte de la Administración Pública Estatal, legalmente constituido como Fideicomiso Público en Nacional Financiera, S.N.C., por una parte, como fideicomitente el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Finanzas y por otra parte el Consejo Agropecuario de Jalisco, A.C., desde el día 09 nueve de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

I.2. Que en la Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del FIPRODEFO, celebrada con fecha 18 dieciocho de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se aprobó entre otras cosas por unanimidad de votos, la designación del C. Arturo Pizano Portillo como Gerente del Fideicomiso; y, mediante escritura pública número 46,579 pasada ante la fe de la Lic. Sara Cuevas Villalobos, titular de notaría pública número 197 de la Ciudad de México, le fue otorgado por la fiduciaria Nacional Financiera S.N.C., el correspondiente Poder General Limitado para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para abrir y manejar cuentas bancarias, así como para administración laboral; por lo cual, cuenta con las atribuciones necesarias para comparecer a la celebración del presente instrumento en los términos aquí plasmados.

I.3. Que tiene su domicilio en la calle Bruselas No. 626 interior 3, Planta alta del Edificio CNIA, Colonia Moderna, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

I.4. Que con fecha 21 veintiuno de octubre del 2021 dos mil veintiuno, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FIPRODEFO, se aprobó por unanimidad de sus integrantes, la autorización para la firma de este instrumento jurídico.

II. DECLARA "LA JIAS" por conducto de su representante;

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) creado mediante convenio de fecha 09 nueve de junio del 2014 dos mil catorce y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 diez de julio del 2014 dos mil catorce, dotado de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios. Integrado por los Ayuntamientos de Acatic, Arandas, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Jesús María, Mexxicacán, San Ignacio Cerro Gordo, San Julián, San Miguel el Alto, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe y Yahualica de González Gallo, todos del estado de Jalisco.

II.2. Que se creó con el objeto de dar apoyo técnico a los Ayuntamientos que lo integran, para la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación de sus territorios sobre temas de ordenamiento ecológico del territorio, ordenamiento urbano, impacto ambiental, restauración ecológica, creación y manejo de áreas naturales protegidas de carácter municipal, manejo y protección de bosques, información ambiental



a la ciudadanía, educación ambiental, mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales y todas las áreas relacionadas con el medio ambiente que sean de interés de los municipios.

II.3. Que comparece a la celebración de este convenio por conducto del Mtro. Raymundo Gutiérrez Rábago, quien es el director y representante legal de "LA JIAS", según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el día 04 cuatro de noviembre del 2021 dos mil veintiuno en la I Sesión del Consejo de Administración 2021-2024.

II.4. Que con fecha 09 de julio de del 2021 dos mil veintiuno, en la Octava Sesión Ordinaria Virtual del Consejo de Administración 2018-2021 de "LA JIAS", se aprobó por unanimidad de sus integrantes, el Programa Operativo Anual, donde se incluye la actividad 2.2.3 Operación del Vivero Regional, que incluye todas las gestiones necesarias para su fortalecimiento.

II.5. Que para objeto del presente convenio señala como domicilio convencional km. 81 Carretera Tepatitlán – San Juan de los Lagos, col. Rancho San José/extramuros en el Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.CP.47380.

II.6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con clave JIM140609BW3, según el registro ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

III. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y comparecen a la firma del presente instrumento jurídico.

III.2. Comparecen a la celebración del presente contrato libres de todo vicio, dolo, error, culpa, mala fe o violencia, por lo que reconocen todo su contenido.

En virtud de las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" se sujetan al presente contrato de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer las bases de colaboración técnica entre "EL FIPRODEFO" y "LA JIAS", para la capacitación, asesoría y coordinación de acciones enmarcadas en el ámbito forestal como, el manejo de bosques naturales; sanidad forestal; mejoramiento genético; plantaciones forestales; reforestación y restauración productiva; geomática y producción de planta, entre otras que definan "LAS PARTES".



SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COORDINACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este Convenio Marco, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos de Coordinación, una vez asignados por sus representantes, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

Los Convenios Específicos describirán con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de “LAS PARTES”, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos Convenios que serán los instrumentos operativos del presente Convenio Marco.

TERCERA. COMPROMISOS. Para el desarrollo de las acciones enmarcadas en el presente instrumento de gestión, “EL FIPRODEFO” se compromete a:

- i. Promover el desarrollo forestal sustentable y conservación de la diversidad biológica en los municipios que integran la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Altos Sur.
- ii. Supervisar y evaluar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio Marco y de los Convenios Específicos que de éste deriven.
- iii. Gestionar la disponibilidad de recursos para la implementación de los proyectos que elaboren “LAS PARTES”.

Por su parte, “LA JIAS” se compromete a:

- a) Impulsar el desarrollo forestal y la conservación de la diversidad biológica mediante las acciones y proyectos que realicen “LAS PARTES”.
- b) Impulsar la implementación de programas de restauración, conservación y desarrollo forestal en los municipios que conforman esta Junta Intermunicipal.
- c) Dar seguimiento y acompañamiento de las acciones a desarrollar a lo largo de la vigencia del presente Convenio Marco de Colaboración.

CUARTA. RESPONSABLES. “LAS PARTES” designan como responsables de la ejecución y cumplimiento de las acciones y programas materia del presente Convenio Marco a las siguientes personas:

Por “EL FIPRODEFO”, al C. Arturo Pizano Portillo, Gerente del Fideicomiso y/o a quien éste designe entre los coordinadores de área que laboran en la institución.

Por “LA JIAS”, al C. Raymundo Gutiérrez Rábago, Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Altos Sur, y /o a quien este designe para el seguimiento de las acciones enmarcadas en el presente instrumento.



Dichos responsables se coordinarán entre sí, para elaborar y suscribir los Convenios Específicos de Coordinación necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente Convenio Marco.

QUINTA. OBTENCIÓN DE RECURSOS. “LAS PARTES” están de acuerdo en asumir y solventar con cargo al presupuesto de cada una de ellas, las respectivas cargas económicas que se originen con motivo de las actividades de revisión y auditoría de aplicación de recursos. Salvo aquellos casos, en que se obtengan recursos económicos específicos para programas y/o proyectos, que sean ejercidos en coordinación por ambas partes. En cuyo caso, se habrá de especificar mediante convenio específico, cómo se habrán de ejercer los recursos económicos disponibles.

SEXTA. NORMATIVIDAD VIGENTE. En el desarrollo de los programas de trabajo, “LAS PARTES” se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de los mismos.

SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN. El presente Convenio Marco de Colaboración y los Convenios Específicos que se deriven de él, son de cumplimiento obligatorio para “LAS PARTES”, quienes manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre su aplicación y cumplimiento, se resuelvan de común acuerdo. En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia de los tribunales en materia administrativa, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo tanto, renuncian expresamente al fuero de cualquier juzgado que, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier causa pudiera corresponderles.

OCTAVA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente Convenio Marco de Colaboración y/o Convenios Específicos. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen “LAS PARTES”.

NOVENA. TRANSPARENCIA. Toda información relacionada con las acciones que se deriven del presente Convenio Marco de Colaboración será publicada sin perjuicio de que, cuando corresponda, se clasifique por “LAS PARTES” como reservada o confidencial en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA. VIGENCIA. El presente Convenio Marco de Colaboración estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 29 veintinueve de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro; fecha en la que dejará de surtir efecto el presente instrumento, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado por escrito y de común acuerdo por “LAS PARTES”.



R



Leído que fue el presente Convenio Marco de Colaboración y enteradas “LAS PARTES” de sus términos y alcances, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 22 veintidós días del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidós.

Por “EL FIPRODEFO”



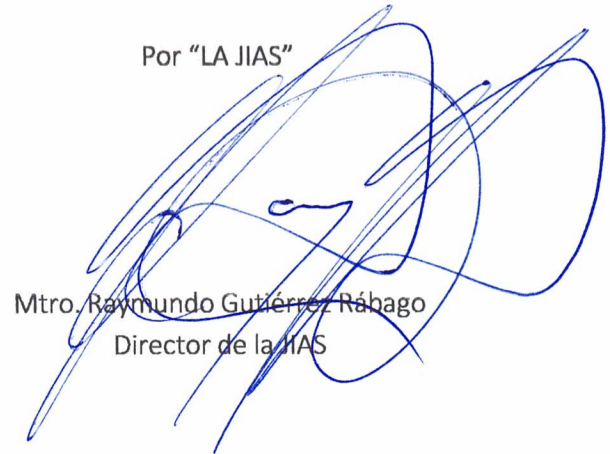
C. Arturo Pizano Portillo
Gerente del FIPRODEFO

TESTIGO



Lic. Laura Nayeli Pacheco Casillas
Coordinadora Jurídica del FIPRODEFO

Por “LA JIAS”



Mtro. Raymundo Gutiérrez Rábago
Director de la JIAS

TESTIGO



Mtra. Ana Claudia Moreno Martínez
Coordinadora de Cambio Climático JIAS